Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Entro el S.r Don Antonio Gomez de Alvo mro Cav.o de la orden de Santiago Regidor

Zedula de su Mag.d sobre la carta que escrivio la Ciud.d en cuenta de la convocatoria

Hizose notoria y se notifico a la Ciud.d una R.l cedula firmada de la R.l firma y refrendada de Antonio Carnero S.rio de su Mag.d su fha en el Pardo a veinte y ocho de henero pasado deste año por la qual se dice que aviendose visto la carta escrita por la Ciud.d y el acuerdo fho en diez y ocho del dho mes en virtud de la convocatoria p.a las cortes que su Mag.d a mandado celebrar p.a quinze deste presente mes de febrero en q.to al dar a los Procuradores que an de yr a ellas poder con la ausula decisiva y la sup.ca en la dicha razon interpuesta su Mag.d manda que sin embargo de lo que por p.te de la Ciud.d se a representado lea la dha carta patente y la guarde y cumpla en todo y por todo como en ella se contiene y execucion luego y sin dilaccion alguna haga el acuerdo que por ella se dice y conforme a el otorgue el poder p.a los Procuradores que hubieren de yr a las cortes con las condiciones contenidas en la minuta q se remitio y bajo los apercivimientos hechos por la dha carta patente a cuya execucion se procedera sin atencion a qualq.r otra sup.ca que en esto su Mag.d se dara por servido y la Ciud.d aviendo oydo la dha R.l cedula y obedecidola con el respecto devido en quanto a su cumplim.to acordo que para tratar conferir y resolver lo que mas fuere del serv.o de su Mag.d y bien destos Reynos se cite a todos los Cavalleros Regidores que se hallaren en esta Ciud.d y su jurisdicion p.a el Jueves primero

Q.a q.e Sr. Monarcha de la sup.ca del voto de Reino se le ha de la suerte